

## CONVENIO ESPECÍFICO No. DV/DVG/03/2021

**Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional**, para la realización de cursos de capacitación, que celebran el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL ICATECH”**, representado en este acto por la **Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes**, en su carácter de Directora General; el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas, representado en este acto por su Titular la **Mtra. Getsemaní Moreno Martínez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL IJECH”**, y el Colegio de Bachilleres de Chiapas, representado en este acto por su Titular la **Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL COBACH”**; mismos que cuando actúen de manera conjunta serán denominados como **“LAS PARTES”** sujetándose al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**ÚNICO.-** Con fecha 08 de septiembre de 2020 **“EL ICATECH”** y **“EL IJECH”**, suscribieron Convenio General de Colaboración en el que se establecieron las bases tendientes al mejor aprovechamiento de sus recursos, con el fin de alcanzar sus objetivos y lograr así un mayor impacto a favor de la sociedad chiapaneca, a través de la formalización de Convenios Específicos en los que se establecieran las particularidades de las actividades a realizar y los tiempos establecidos para ello.

Con fecha 28 de diciembre de 2020 **“EL IJECH”** y **“EL COBACH”**, suscribieron Convenio General de Colaboración con la finalidad de establecer los mecanismos de colaboración y coordinación en la realización de acciones conjuntas de interés y beneficio mutuo, que permitan coordinar esfuerzos con el propósito de alcanzar sus objetivos en el establecimiento de diversas acciones y proyectos, en beneficio de la población estudiantil, sin excluir a las juventudes chiapanecas que así lo requieran, fortaleciendo con ello el desarrollo integral de la juventud y las actividades económicas y motoras del Estado para una mejor competitividad laboral.

### DECLARACIONES

- I. Declara **“EL IJECH”** que:
  - I.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Bienestar, el cual cuenta con autonomía administrativa, presupuestal,

## CONVENIO ESPECÍFICO No. DV/DVG/03/2021

técnica, de gestión y de ejecución para el adecuado desarrollo de sus atribuciones; creado mediante Decreto Número 3333-A-2018, publicado en el Periódico Oficial Número 414 de fecha 08 de diciembre de 2018, en términos de lo prescrito en el inciso K) del artículo tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

- I.2 Su Titular es la **Mtra. Getsemaní Moreno Martínez**, Directora General, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de febrero de 2020, firmado por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.
- I.3. La Directora General, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 5 fracciones VI y XI, 8 fracciones I y III del Decreto De Creación; y 12, 14 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas.
- I.4. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en Boulevard Ángel Albino Corzo Número 1800, Colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

### II. Declara "EL ICATECH" que:

II.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Número 182, publicado en el Periódico Oficial número 032, de fecha 26 de Julio del año 2000 y del decreto número 183, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 094, de fecha 21 de Mayo del año 2008, así mismo del Decreto número 031 por el que reforman y abrogan diversas Leyes y Decretos por los que se crean diversos Organismos Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 006, tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2018 y del Decreto No.180, publicado en el Periódico Oficial No. 148, de fecha 20 de Enero del año 2021.

II.2. El Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, Dr. Rutilio Escandón Cadenas, con fundamento en los artículos 59 Fracción XXIII de la Constitución Política del

## CONVENIO ESPECÍFICO No. DV/DVG/03/2021

Estado de Chiapas; 7° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 14 del Decreto por el que se Crea el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, otorgó nombramiento con fecha 16 de enero del año 2019, a la **Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes**, como Directora General del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, quien cuenta con plena capacidad jurídica para representar a este Organismo Público, acorde a los artículos 18 fracción I, 27 y 28 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, 15 fracción I del Decreto No. 182 por el que se crea el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas y 14 fracción V del Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas disposiciones del Reglamento Interior de este Organismo, mismo que no le ha sido limitado o revocado.

- II.3. Tiene por objeto impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en la entidad, procurando la mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional; promover la impartición de cursos de capacitación a obreros en mano de obra calificada, que corresponden a las necesidades de los mercados laborales del estado; apoyar las acciones de capacitación para el trabajo de los sectores productivos del estado, así como la capacitación tanto para el trabajo de personas sin empleo o discapacitadas, como no egresados de primarias, secundarias o preparatorias y aumentar con los programas de capacitación el nivel de productividad de los trabajadores.
- II.4. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la 14 calle poniente norte, número 239, de la colonia Moctezuma, C.P. 29030, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- III. Declara "**EL COBACH**" que:
- III.1. Es un organismo público descentralizado de la administración estatal del estado de Chiapas, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía operativa y de gestión, creado mediante decreto número 133 de fecha 31 de julio de 1978, publicado en el periódico oficial, el día 09 de agosto de 1978, y que su función primordial es la de impartir educación del nivel medio superior, con características de bachillerato general.

## CONVENIO ESPECÍFICO No. DV/DVG/03/2021

- III.2. En términos de los artículos 18 fracción I, 23 y 28 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y 14 fracción II, 23 y 25 fracción XIV, de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas, su representante legal lo es su Directora General, cargo que ostenta la **Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes**, por nombramiento de fecha 08 de diciembre del año 2018, otorgado a su favor por el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas; la Directora General cuenta con las facultades necesarias para celebrar convenios como el presente, mismas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en modo alguno.
- III.3. Se encuentra debidamente inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo el número **CBC-780905-37A**.
- III.4. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal y convencional el ubicado en Boulevard Presa Chicoasén número 950, colonia Las Palmas, C.P. 29040, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- IV. Declaran "**LAS PARTES**" que:
- IV.1. Reconocen la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, por lo que manifiestan su interés en celebrarlo para contribuir a la realización de sus objetivos comunes mediante el intercambio de apoyo académico, logístico y operativo, sujetándose para tal efecto a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "**LAS PARTES**" desarrollarán actividades para la impartición del curso en materia de capacitación denominado "**FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS EN ADOLESCENTES**", al cual en lo sucesivo se le denominará "**LA CAPACITACIÓN**", en beneficio de los trabajadores de "**EL COBACH**" en términos de la cláusula cuarta del presente convenio, por lo que para su cumplimiento "**LAS PARTES**" convienen que "**EL ICATECH**" ofrecerá a "**EL IJECH**" y "**EL COBACH**" los servicios de capacitación.

## CONVENIO ESPECÍFICO No. DV/DVG/03/2021

**SEGUNDA. Responsables.-** “EL ICATECH” dará cumplimiento al presente instrumento a través de los Titulares de las Unidades de Capacitación, teniendo como enlace a la **Lic. María del Pilar Nieves Pedrero Zardaín**, Directora de Vinculación; “EL IJECH” dará cumplimiento por conducto del titular de la Dirección de Orientación e Inclusión **Lic. Daniel Cante Zepeda**; y, “EL COBACH” dará cumplimiento por conducto del Titular de la Dirección de Vinculación **Dr. Santos Jadiel Castro Villatoro**, siendo ellos los responsables de su coordinación y ejecución, o en quien en el futuro los sustituyan.

Asimismo “EL ICATECH” realizará las actividades de ejecución del presente convenio, a través de las y los directores o encargados de las direcciones de las Unidades de Capacitación de Catazajá, Comitán, Jiquipilas, Ocosingo, Reforma, San Cristóbal de Las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores y Yajalón, pactando con “EL COBACH”, mediante acuerdos de colaboración, la fecha de inicio y término de “LA CAPACITACIÓN”, el costo, las horas a impartir, horario, total de trabajadores y los documentos que deberán presentar estos de acuerdo a los planes y programas que establezca la Dirección Técnica Académica de “EL ICATECH”.

**TERCERA. Cumplimiento.** - “EL ICATECH” y “EL IJECH” desarrollarán actividades para la impartición de cursos en materia de capacitación en beneficio del personal administrativo, orientadores y docentes de “EL COBACH”; por lo que se comprometen a realizar las siguientes acciones:

### “EL IJECH” y “EL COBACH”

1. Aceptar los lineamientos, planes, programas y criterios de la Secretaría de Educación Pública y de “EL ICATECH”, siempre y cuando sean acordes con la naturaleza, estructura, características y objetivos de “LA CAPACITACIÓN” que sea impartido por este último.
2. Difundir “LA CAPACITACIÓN” mediante una convocatoria al personal interesado de “EL COBACH” en participar, así como llevar a cabo el registro de las y los trabajadores que participarán.
3. Proporcionar a “EL ICATECH” el registro de las y los trabajadores que participarán, de acuerdo a los tiempos establecidos en la convocatoria.
4. Realizar las actividades a que se comprometa a través del presente convenio, con el más alto sentido de responsabilidad, ética, y confiabilidad durante el proceso de capacitación que definan los acuerdos de

## CONVENIO ESPECÍFICO No. DV/DVG/03/2021

- colaboración entre **"EL COBACH"** y el **"EL ICATECH"** que incluyan además los costos establecidos de común acuerdo.
5. Trabajar coordinadamente con el **"EL ICATECH"** para resolver cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que dificulte la impartición o realización de **"LA CAPACITACIÓN"** del presente convenio.
  6. **"EL COBACH"** colaborará con **"EL ICATECH"** para la aplicación de la encuesta de satisfacción que emplea este último, pudiendo el trabajador manifestar su voluntad de continuar recibiendo información referente a **"LA CAPACITACIÓN"**.
  7. Colaborar con **"EL ICATECH"** para la aplicación de la encuesta y/o estudios de seguimiento a egresados que correspondan a los capacitados y/o certificados en colaboración y/o coordinación con **"EL ICATECH"**.

**"EL ICATECH"** Se compromete a realizar las siguientes acciones:

- 1.- Impartir **"LA CAPACITACIÓN"** al personal del **"EL IJECH"** y **"EL COBACH"**, en observancia a los compromisos del presente convenio o de los acuerdos que en su caso se suscriban.
- 2.- Otorgar el reconocimiento oficial que certifique la participación y el logro de los objetivos propuestos para cada uno de los capacitados, que concluyan satisfactoriamente **"LA CAPACITACIÓN"**, conforme al artículo 5º fracción VII de su Decreto de Creación.
- 3.- Realizar las actividades de **"LA CAPACITACIÓN"** con el más alto sentido de responsabilidad y en la búsqueda de la calidad total en la formación de los trabajadores.
- 4.- Proporcionar las instalaciones de las Unidades de Capacitación de **"EL ICATECH"** ubicadas en las Ciudades de Catazajá, Comitán, Jiquipilas, Ocosingo, Reforma, San Cristóbal de Las Casas, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores y Yajalón, en caso de que así se requiera para llevar a cabo **"LA CAPACITACIÓN"**.

**CUARTA. Compromisos.** - **"LAS PARTES"** se sujetan a realizar las siguientes acciones:

- 1.- Diseñar coordinadamente la calendarización de fechas y horarios de los eventos de **"LA CAPACITACIÓN"** denominado **"FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS EN ADOLESCENTES"**.

## CONVENIO ESPECÍFICO No. DV/DVG/03/2021

- 2.- Acordar los costos de recuperación que se originen por el desarrollo de **“LA CAPACITACIÓN”**.
- 3.- Intercambiar recursos humanos, tecnológicos y bibliográficos para el desarrollo de **“LA CAPACITACIÓN”**.
- 4.- Todos los demás que pudieran surgir en los subsecuentes acuerdos de colaboración que se celebren con las Unidades de Capacitación de **“EL ICATECH”** por motivo del presente convenio.

**QUINTA. Protección de Datos.-** **“LAS PARTES”** manifiestan su consentimiento para la protección de los datos personales de quienes los representan en este acto, así como los datos de quienes firman como testigos, enterados de que solicitan la creación y publicación de una versión modificada del presente, en las plataformas de transparencia y acceso a la información pública que correspondan, según las leyes y normatividad aplicable. Asimismo, los funcionarios firmantes manifiestan haber consultado el aviso de privacidad integral para vinculación institucional de ambas partes, las cuales son consultables en las páginas web <https://www.icatech.gob.mx/avisos-de-privacidad>, <https://ijech.chiapas.gob.mx/conocenos/privacidad> y <https://www.cobach.edu.mx/avisos-de-privacidad.html>.

Se hace del conocimiento de **“LAS PARTES”** que la Dirección de Vinculación de **“EL ICATECH”** es la responsable del tratamiento de los datos personales que le proporcionen protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Lineamientos Generales para la Custodia y Protección de Datos Personales, Información Reservada y Confidencial en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable.

**SEXTA. Relaciones Laborales.-** **“LAS PARTES”** convienen que el personal designado, contratado o comisionado para la realización de los objetivos del presente convenio, estará bajo la subordinación directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario, por lo que la misma no tendrá relación alguna de carácter laboral, fiscal o civil con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

## CONVENIO ESPECÍFICO No. DV/DVG/03/2021

Si en la realización de las acciones derivadas del presente convenio de colaboración, interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”** firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará bajo ninguna circunstancia relación de carácter laboral con ninguna de **“LAS PARTES”**.

Además de lo anterior, para el caso en que una de **“LAS PARTES”** contrate personal para la ejecución del presente convenio, la parte contratante será directamente responsable de cualquier consecuencia de carácter laboral, fiscal o civil que pudiera generarse, debiendo celebrar el contrato que ampare dicha relación.

**SÉPTIMA. Vigencia.** - El presente convenio tendrá una vigencia del **día 10 de marzo al día 31 de diciembre de 2021.**

**OCTAVA. Modificaciones.** - El presente Convenio podrá ser objeto de modificaciones, ampliaciones, anexos y addendums en los aspectos que **“LAS PARTES”** consideren adecuados.

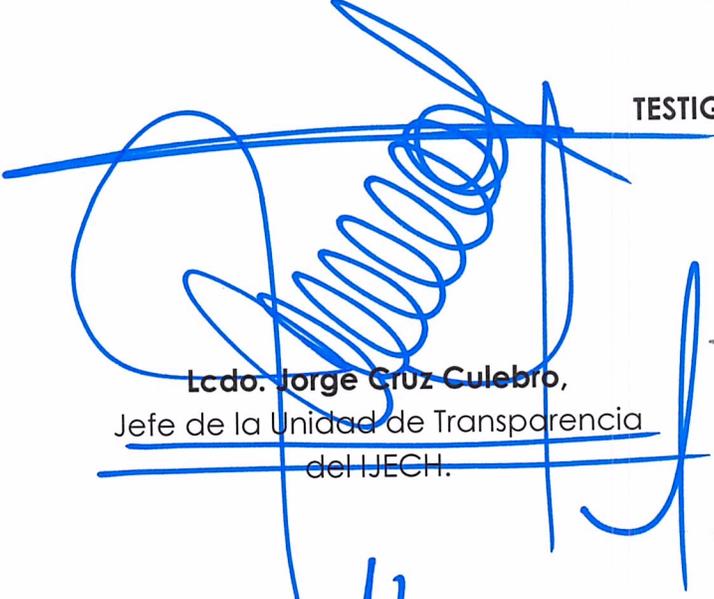
**NOVENA. Rescisión y Terminación Anticipada.**- **“LAS PARTES”** podrán rescindir el presente convenio por anticipado, sin necesidad de resolución judicial, cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte; así mismo **“LAS PARTES”** son conformes en que, si existiera la necesidad de dar por terminado el presente convenio de forma anticipada, se deberá de comunicar por escrito a la otra parte con un mínimo de cinco días hábiles, para no afectar los trabajos que se estén desarrollando, debiéndose concluir **“LA CAPACITACIÓN”** que se esté desarrollando.

**DÉCIMA. Interpretación y Cumplimiento.** - En virtud de que el presente Convenio es un acto de buena fe, **“LAS PARTES”** manifiestan que han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera afectar en parte o en todo el contenido del mismo, por lo que de presentarse alguna controversia en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento de la misma será resuelta de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad y por triplicado ante la presencia de los testigos que al final y al calce lo suscriben, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día **10 de marzo del 2021.**

## CONVENIO ESPECÍFICO No. DV/DVG/03/2021

### TESTIGOS



**Lcdo. Jorge Cruz Culebro,**  
Jefe de la Unidad de Transparencia  
del IJECH.



**Mtra. Ana Ivette Camacho Prado,**  
Jefa de la Unidad Jurídica del ICATECH.



**Lcdo. Daniel Canté Zepeda,**  
Director de Orientación e Inclusión  
del IJECH.



**Lcda. María del Pilar Nieves Pedrero  
Zardain,**  
Directora de Vinculación del ICATECH.



**Dr. Santos Jaidiel Castro Villatoro,**  
Director de Vinculación del COBACH.

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, que celebran el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas y el Colegio de Bachilleres de Chiapas, el día **10 de marzo del año 2021**, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Constante de **11 fojas** útiles escritas en su anverso, incluyendo la presente. Conste-----



**CONVENIO ESPECÍFICO No. DV/DVG/03/2021**

Por "EL NECH"

Mtra. Getsemaní Moreno Martínez,  
Directora General.

Por "EL ICATECH"

Mtra. Fabiola Lizbeth Astudillo Reyes,  
Directora General.

Por "EL COBACH"

Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes,  
Directora General.

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, que celebran el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas y el Colegio de Bachilleres de Chiapas, el día **10 de marzo del año 2021**, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Constante de **11 fojas** útiles escritas en su anverso, incluyendo la presente. Conste-----